



**Dirección General  
de Aviación Civil**

**Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0139-R**

**Quito, D.M., 11 de julio de 2018**

## **DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

### **EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí”*;

**Que**, el inciso primero del artículo 46 ibídem, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”*;

**Que**, el Art. 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí; (...)”*;

**Que**, el Art. 99 numeral 1 ibídem, dispone: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una Resolución en la que conste la conveniencia y*





**Dirección General  
de Aviación Civil**

**Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0139-R**

**Quito, D.M., 11 de julio de 2018**

*viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial (...);*

**Que**, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, en cuyo Art. 433, numeral 2, se establece el procedimiento para la adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales para transporte de personas que las entidades contratantes realicen directamente a una línea aérea nacional o internacional, podrán emplear los siguientes procedimientos: "*2. Contratación interadministrativa, en los términos de los Artículos 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 98, 99 y 100 de su Reglamento General*";

**Que**, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017, expidió la Codificación al Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública de la Dirección General de Aviación Civil, disponiendo en su artículo 4, numeral 4.5, que: "*Los contratos que celebre la Dirección General de Aviación Civil para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y provisión de servicios, normalizados o no normalizados, incluidos los de consultoría, cuyo valor exceda el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, los de procesos de Régimen Especial y Emergencia, desde la suscripción de la Resolución de Inicio hasta la finalización del procedimiento estarán a cargo de la MÁXIMA AUTORIDAD*";

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-CX2-2018-1266-M de 13 de abril de 2018, se emitió el Informe de Necesidad para la Contratación del Servicio de Emisión de Pasajes Internos a Nivel Nacional para los funcionarios de la Dirección General de Aviación Civil, suscrito por la Eco. Diana Ruiz Castro, Analista de Proveeduría 2, que en lo pertinente manifestó: "*me permito recomendar a usted señor Director de Empresas DGAC, se AUTORICE el inicio al proceso de "LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES INTERNOS A NIVEL NACIONAL", mediante el proceso de Régimen Especial con la EP TAME*";

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-CX2-2018-1267-M de 13 de abril de 2018, la Eco. Diana Ruiz Castro, Analista de Proveeduría 2, remitió los Términos de Referencia para el proceso "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES INTERNOS A NIVEL NACIONAL", elaborado por el Sr. Patricio Villón, Asistente Financiero, y aprobado por la Eco. Diana Ruiz Castro, Analista de Proveeduría 2 ;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-CX2-2018-1269-M de 13 de abril de 2018, la Eco. Diana Ruiz Castro, Analista de Proveeduría 2, certificó que, una vez revisado el Catálogo Electrónico del Portal Informático del SERCOP, "... *NO existe disponibilidad*





**Dirección General  
de Aviación Civil**

**Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0139-R**

**Quito, D.M., 11 de julio de 2018**

*de oferta para: LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES INTERNOS A NIVEL NACIONAL”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-AM-2018-0486-M de 16 de abril de 2018, el Mgs. Jonathan Vicente López Sánchez, Director de Planificación y Gestión de Calidad, certificó que la actividad CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES NACIONALES – DE LA DGAC “(...) consta en el POA- 2018 de la DGAC, siendo la Dirección de Empresas responsable de su ejecución (...);”

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-CX2-2018-1966-M de 30 de mayo de 2018, la Mgs. Evelin Macías Pilligua, Analista Financiero 2, certificó: “(...) la existencia de recursos por el monto de USD. 19.720,96 (Diecinueve mil setecientos veinte dólares con 96/100 centavos), que corresponde al presupuesto referencial solicitado por la unidad requirente y que servirá para cubrir la contratación del Servicio de emisión de pasajes internos a nivel nacional. (...) se emitieron en el sistema e-sigef para el presente ejercicio fiscal las Certificaciones Presupuestarias Anuales No. 196 y 197 por USD. 4.800,00 y USD. 576,00, así mismo con Memorando Nro. DGAC-FX-2018-1051-M del 29 de mayo de 2018, la Directora Financiera remitió para los ejercicios fiscales 2019 y 2020 las Certificaciones Presupuestarias Plurianuales No. 66 y 67 por USD. 12.808,00 y USD. 1.536,96; valores que corresponde al monto del Subtotal e IVA del contrato”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-RX-2018-1126-M de 18 de junio de 2018, la Directora Administrativa, certificó que, una vez revisado el Portal Informático de Compras Públicas, el proceso denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES INTERNOS A NIVEL NACIONAL” se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2018 correspondiente a la Dirección de Empresas;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-CX2-2018-2298-M de 19 de junio de 2018, el Ing. Tito Zambrano Farias, Director de Empresas, solicitó al Director de Asesoría Jurídica la elaboración de la Resolución de Inicio del proceso signado con Nro. RE-DGAC-CX2-003-18, generado para “LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES INTERNOS A NIVEL NACIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE EMPRESAS DGAC”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el numeral 1 del artículo 99 del Reglamento General de la LOSNCP, en concordancia con el subnumeral 4.5 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017

**RESUELVE:**





**Dirección General  
de Aviación Civil**

**Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0139-R**

**Quito, D.M., 11 de julio de 2018**

**Art. 1.- Autorizar** el inicio del proceso de Régimen Especial signado con el Código Nro. RE-DGAC-CX2-003-2018, generado para “LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES INTERNOS A NIVEL NACIONAL”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, emitida mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016; con un presupuesto referencial de USD 17.608,00 (DIEZ Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), sin incluir el IVA; y, un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días contados desde la suscripción de contrato.

**Art. 2.- Aprobar** los pliegos del proceso de “LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES INTERNOS A NIVEL NACIONAL” elaborados por el Sr. Patricio Villón, Asistente Financiero de la Dirección de Empresas, de conformidad con los modelos obligatorios dispuestos por el SERCOP;

**Art. 3.- Invitar** en forma directa a la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME EP, con RUC No. 1768161550001, a fin de que presente su oferta técnica-económica referente al proceso de “LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES INTERNOS A NIVEL NACIONAL”, de conformidad con lo establecido en los pliegos.

**Art. 4.- Delegar** a la Eco. Diana Ruiz Castro, Analista de Proveeduría 2, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda.

**Art. 5.- Disponer** a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente resolución, pliegos y de los documentos relevantes del proceso de Régimen Especial, en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con lo dispuesto en el Art. 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016.

**Art. 5.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, Quito, Distrito Metropolitano.





**Dirección General  
de Aviación Civil**

**Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0139-R**

**Quito, D.M., 11 de julio de 2018**

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Carlos Javier Alvarez Mantilla  
**DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

Referencias:

- DGAC-CX2-2018-2298-M

Copia:

Señorita Economista  
Diana Evelyn Ruiz Castro  
**Analista de Proveduría 2**

ml/rb

